



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 13/4/2021 HORA 11:15

RECIBIDO POR Fleuda Lane

Resolución que solicita a la procuradora general de la República, Doctora Miriam Germán, la eliminación de las alertas migratorias

Considerando primero: Que la Constitución de la República en su artículo 40 establece el Derecho a la Libertad y Seguridad Personal, es decir, que la libertad es un derecho fundamental que se le debe garantizar a toda persona;

Considerando segundo: Que la Constitución de la República en su artículo 46 numeral 1 establece el Derecho a la Libertad de Tránsito que *“toda persona que se encuentre en territorio nacional tiene derecho a transitar, residir y salir libremente del mismo, de conformidad con las disposiciones legales”*;

Considerando tercero: Que la Constitución de la República en su artículo 40 numeral 15 establece que *“A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedírsele lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos: sólo puede ordenar lo que es justo y útil para la comunidad y no puede prohibir más que lo que le perjudica”*;

Considerando cuarto: Que la alerta migratoria es cuando una autoridad o entidad de investigación, pudiendo ser fiscal, policía u otra unidad de inteligencia emiten un comunicado a la autoridad migratoria para que esta impida la salida o entrada de una persona a un país;

Considerando quinto: Que en el Código Penal y Procesal Penal de la República Dominicana no se encuentra la figura de la alerta migratoria, es decir, que dicha figura no existe ni está contenida dentro del derecho positivo dominicano;

Considerando sexto: Que la alerta migratoria constituye una práctica de ilegalidad administrativa por parte del Ministerio Público, lo que, a su vez, es una violación al debido proceso;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Considerando séptimo: Que el Tribunal Constitucional de la República Dominicana estableció en la Sentencia TC/0110/13 que las condicionantes establecidas a través de un reglamento que controvierta el principio de legalidad previsto en los artículos 40 numeral 15, 68, 69, 93 literal q, y 149 párrafo I de la Constitución son inconstitucionales, debido a que suponen una violación de la competencia del legislador;

Considerando octavo: Que solo un juez competente por sentencia motivada, de acuerdo al principio de legalidad, en razón de una medida de coerción puede ordenar el impedimento de salida o entrada de una persona del territorio dominicano;

Considerando noveno: Que el Estado dominicano debe perseguir todo delito cometido, pero siempre garantizando y respetando el cumplimiento del debido proceso, la seguridad jurídica, el derecho de defensa, la presunción de inocencia y el uso justo de las leyes dominicanas, así como un ejercicio administrativo del Ministerio Público en un marco de legalidad;

Considerando décimo: Que el Senado de la República en sus atribuciones de legislar, representar y fiscalizar, debe pronunciarse sobre los problemas o situaciones que vulneren los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, además, de velar por el respeto a la Constitución y las leyes dominicanas.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Sentencia TC/0110/13, de 4 de julio de 2013, revisión constitucional de decisión jurisdiccional Tribunal Constitucional de la República.

Vista: La Ley no. 76-02, 19 de julio de 2002, Código Procesal Penal de la República Dominicana.

Vista: La Ley no. 2274, 20 de mayo de 1884, Código Penal de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento interno del Senado.



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

Primero: Solicitar a la procuradora general de la República, Doctora Miriam Germán, la eliminación de las alertas migratorias por ser una práctica violatoria a la Constitución y leyes dominicanas.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Doctora Miriam Germán, procuradora general de la República, para los fines de lugar.

Dada...

Iniciativa presentada por:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Aris Yvan Lorenzo Suero", escrita sobre el nombre impreso.

Lic. Aris Yvan Lorenzo Suero
Senador de la República
Provincia Elías Piña